



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 094-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 20 de mayo de 2026

VISTO: RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2026-UNIA-R, de fecha 20 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2026-UNIA-R, de fecha 20 de mayo de 2026, se resuelve en su **"ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR la asignación presupuestal por el importe de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), para financiar parcialmente los gastos de alojamiento y alimentación de cincuenta y siete (57) estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, quienes realizarán prácticas de campo en la Sub Estación Alexander Von Humboldt del Instituto Nacional de Innovación Agraria, ubicada en el Km. 86 de la Carretera Federico Basadre, del 25 al 28 de mayo de 2026, bajo responsabilidad del Ing. Octavio Francisco Galván Gildemeister, docente responsable de las asignaturas de Silvicultura Avanzada y Dasometría.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución. **ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional. **ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes";

Que, de la revisión del contenido de la Resolución Rectoral N° 092-2026-UNIA-R, de fecha 20 de mayo de 2026, se advierte que no se señaló el nombre de la persona responsable del monto por concepto de viáticos por el total de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), el cual debe ser el Ing. Octavio Francisco Galván Gildemeister, docente responsable de las asignaturas de Silvicultura Avanzada y Dasometría;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles) al Ing. Octavio Francisco Galván Gildemeister, docente responsable, quien deberá rendir cuenta documentada al termino de las Prácticas de Campo de conformidad con lo resuelto en la Resolución Rectoral N° 092-2026-UNIA-R del día de la fecha 20 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 094-2026-UNIA-R

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo